

**LAS PRIMERAS ÓRDENES MILITARES:  
TEMPLARIOS Y HOSPITALARIOS**

Laureà Pagarolas Sabaté  
Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona

La reforma gregoriana para liberar el sacerdotio de Cluny, cayó en manos de los musulmanes cinco siglos más tarde. En los montes alpinos se aumentaron el cultivo y el comercio de las plantas medicinales, el ideal caballeresco y el rigor espiritual fueron la esencia vincular con el papado y se convirtieron en los fundamentos de los órdenes militares. El papa y su universidad se convirtieron en los centros espirituales. Se puede afirmar por eso que los órdenes militares son un resultado directo de la reforma gregoriana. A la vez que se convirtieron en el elemento decisivo de la Cristiandad, conquistadores, con un grado de intensidad de la caballería en la sociedad. Ciento que nacieron en Occidente, sin duda, las órdenes militares son un fruto y una creación orgánica de la Cristiandad medieval.

Por otra parte, otro que no fue consecuencia directa, pero sí un resultado indirecto de la reforma gregoriana, fue la aparición de la idea de guerra justa por parte de la Europa cristiana. Iniciada en 1100 por Carlos I, rey de Aragón, por el papa Gregorio VII y continuada por el papa Gregorio VII, el papa Gregorio VII y el papa Gregorio VII.

### 1. INTRODUCCIÓN

La profunda renovación sufrida por la Iglesia Católica, a partir de mediados del siglo XI, es un hecho suficientemente conocido y analizado. La denominada *reforma gregoriana*, inspirada en los principios de renovación de Cluny, supuso una nueva espiritualidad monástica y una visión regenerada y universalista de la Cristiandad. Pero, a su vez, afianzó igualmente la idea de unidad de los pueblos y de formar expediciones contra el Islam. La primera cruzada (1099) es fruto directo de este proceso.

La primacía del Papado sobre el Imperio y los deseos de mantener el papel de árbitro de la Cristiandad eran las máximas expresiones de la teocracia. De este modo, como afirma Demurger, la reforma gregoriana, que suponía un triunfo de la Iglesia sobre los laicos, implicó un programa de cristianización de la sociedad. Primero se tendió a moralizar a la Iglesia, con la lucha contra la simonía y el concubinato de los clérigos; después, a reforzar las órdenes monacales, liberando al clero de la tutela de los laicos e izándolos por encima de éstos. Finalmente, se extendió a los laicos la reforma moral, ofreciéndoles un modelo de santidad, el *miles Christi*.

En efecto, después del año 1000, Occidente experimenta un notable crecimiento demográfico y económico, en el marco de una sociedad basada en la riqueza del territorio y dominada por una poderosa clase señorial. Y la Iglesia se esfuerza por organizar y disciplinar esta sociedad. La teoría de los tres órdenes, o de las tres funciones, asigna a cada uno su lugar en el mundo querido por Dios: los que rezan, los que combaten y los que trabajan. Y las órdenes militares unen en una misma fraternidad las funciones de la plegaria y del combate.

La sociedad cristiana de Occidente las aceptará, porque ella misma ha cambiado profundamente. La guerra es ahora justa, si es conducida por una autoridad y obedece a unos fines legítimos. El Papado de la reforma gregoriana se propone no sólo combatir los abusos y las malas costumbres del clero, sino afectar al conjunto de la sociedad cristiana. Y uno de los elementos a los que hay que combatir especialmente es a esta nueva categoría de caballeros, especializados en la lucha a caballo, los cuales, al servicio de poderosos señores o por cuenta propia, invaden territorios, roban, matan y violan las leyes. Al patrocinar los movimientos de la paz y tregua de Dios, la Iglesia se esfuerza por limitar y canalizar su violencia.

En el concilio de Clermont de 1095, el papa Urbano II propone a estos caballeros una vía de salud compatible con su ocupación. Así, les dice: "Id a combatir al infiel, al enemigo de Cristo, en vez de sembrar el terror entre los cristianos"; y los invita a tomar la cruz e

ir a Jerusalén para liberar el sepulcro de Cristo, caído en manos de los musulmanes cinco siglos antes. Así, en los monjes soldados se amalgaman el espíritu ascético de las órdenes monásticas, el ideal caballeresco y el belicoso espíritu feudal. Su estrecha vinculación con el Papado y su universalidad les conferirán unos caracteres específicos.

Se puede afirmar, por ello, que las órdenes militares son un resultado directo de la reforma gregoriana. A la vez que se convierten en elemento de choque de la Cristiandad conquistadora, son un medio de integración de la caballería en la sociedad. Ciertamente nacieron en Oriente, pero, sin duda, las órdenes militares son un fruto y una creación original de la Cristiandad occidental<sup>1</sup>.

Por otra parte, creo que no me corresponde decidir ahora sobre la tan debatida cuestión de la influencia islámica en la formación de la idea de orden militar, especialmente de los *ribats*, y en los procesos de aceptación de la idea de guerra santa por parte de la Europa cristiana. Iniciada en 1820 por Conde, fue seguida por Oliver Asín, Asín Palacios y Castro, y rebatida por O'Callaghan, Lomax, Linage Conde o Forey. En 1980, la profesora Milagros Rivera publicó un excelente artículo, en el cual hacía un completo balance de la cuestión y exponía las argumentaciones a favor y en contra de esta interacción entre las culturas cristiana y musulmana, y el estado de la interpretación de los orígenes —musulmanes y cristianos— de las órdenes militares<sup>2</sup>.

Particularmente, creo que es preferible hablar de afinidad más que de influencia real en la creación de las órdenes militares, y que es posible explicar las innovaciones del siglo XI, sobre las cuestiones de la guerra por la fe y la compatibilidad del monacato y la milicia, recurriendo exclusivamente a modelos cristianos.

De hecho, la idea de un cristianismo combativo no era nueva. De todos es conocido el martirio voluntario de los primeros tiempos, y que Tertuliano había calificado al cristiano como un *miles Christi*. Además, en el primer monacato existía la concepción de lucha simbólica del monje, la lucha espiritual que equiparaba al monje con el mártir. Con las reformas y la nueva concepción monástica del siglo XII, nacen los “monjes de la guerra”, el brazo armado del papado, que adquiere un papel destacado en el gobierno de Occidente, al amparo de los principios políticos de la teocracia. Y ello para liberar a la Iglesia de la dependencia respecto a la aristocracia laica, más poderosa militarmente, y para controlar los frentes de batalla y todo lo que el mundo de las cruzadas suponía.

Como afirma Duby, “no sin razón se ha querido ver en la salmodia cluniacense la sublimación de las vehemencias caballerescas, y como el desvío simbólico de las agresividades de las que los monjes, salidos de la aristocracia militar, eran portadores. Desde sus orígenes, el monaquismo benedictino tenía un cariz combativo, había tomado prestado del ejército romano su vocabulario, sus ritos de profesión, había concebido el dormitorio monástico como un dormitorio de tropa, el claustro como una sala de guardia”<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> A. DEMURGER: “L'Orde del Temple”, *L'Avenç* (Barcelona), 161 (juliol-agost 1992), pp. 20–21.

<sup>2</sup> M. RIVERA: “El origen de la idea de Orden Militar en la historiografía reciente”, *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia* (Barcelona), 1 (1980), pp. 77–90. También A. J. FOREY: *Military Orders and Crusades*, Hampshire, Variorum, 1994, I: *The emergence of the Military Order in the twelfth century*, pp. 177–183, donde se hace amplio eco de toda la polémica surgida alrededor de este tema, y expone las argumentaciones, entre otras negando la presencia de *ribats* en la frontera de Siria y, por ende, su posible influencia como modelo de las órdenes militares.

<sup>3</sup> G. DUBY: *San Bernardo y el arte cisterciense*, Madrid, Taurus, 1981, p. 38.

## 2. EL ORIGEN Y LA FUNDACIÓN DE LAS ÓRDENES

En 1099, tras la caída de Antioquía, los ejércitos cruzados ocuparon la Ciudad Santa, fundándose este mismo año el Reino Latino de Jerusalén, otorgado a Godofredo de Lorena y, poco después, a su hermano Balduino, primer rey de derecho del nuevo estado. El nuevo territorio, organizado según el modelo de feudalismo occidental, se constituyó en señoríos y fue guarnecido de castillos y fortalezas, defendidos por caballeros y mercenarios.

Y dos décadas después de coronarse con éxito la primera cruzada, en 1120, como dice la más reciente bibliografía, y no en 1118–1119 como relataban las crónicas posteriores al nacimiento, se funda la Orden del Temple en Jerusalén, a iniciativa de un grupo de caballeros del norte de Francia, liderados por el champañés Hugo de Payens. Así nació la primera orden religioso–militar de la Cristiandad medieval. Ciertamente, la Orden del Hospital es anterior al Temple, pero en aquel momento tenía sólo un cariz caritativo y no se convirtió en militar hasta décadas después. De manera parecida, las órdenes militares ibéricas no se fundaron hasta la segunda mitad del siglo XII<sup>4</sup>.

El objetivo de Hugo de Payens y de sus nueve compañeros, entre los cuales se hallaba Andrés de Montbar, tío de Bernardo de Claraval, era en principio modesto y consistía en garantizar la seguridad del camino Jaffa–Ramleh–Jerusalén, utilizado por los peregrinos que se dirigían a la Ciudad Santa, infestado de ladrones y malhechores.

De hecho, el movimiento de peregrinos no se había interrumpido nunca de manera completa, salvo en períodos de persecución especialmente violentos, como lo había sido por ejemplo el reinado del califa al–Hakim, al principio del siglo XI. Los fatimitas de Egipto, dominadores de Palestina y Siria, se habían mostrado bastante tolerantes ante el fenómeno de las peregrinaciones cristianas, hasta que a mediados del siglo XI fueron desbordados por la irrupción de los turcos selyúcidas, hecho que alteró el equilibrio político de la zona. La nueva situación no interrumpió la afluencia de peregrinos, pero el viaje comportaba ahora mayores riesgos.

En efecto, el peregrinaje sería considerablemente estimulado por la conquista de los Santos Lugares, pero seguía siendo cumplido en condiciones precarias, en el contexto general de inseguridad del nuevo reino de Jerusalén. Así, las descripciones de algunos peregrinos que nos han llegado narran las graves dificultades que frecuentemente tenían que superar los cristianos que hacían aquella travesía: desde emboscadas preparadas por soldados egipcios, que implicaban la reducción a la esclavitud, hasta el robo o el asesinato de los peregrinos, el envenenamiento de las aguas de los pozos, etcétera.

Desde el primer momento, el Temple adoptó el carácter de Milicia. Los *Pauperi Equites Christi* pretendían con ello contrarrestar la ineficacia del apoyo prestado por los cruzados, que generalmente permanecían en Palestina poco tiempo y volvían a Occidente una vez

<sup>4</sup> La fecha de fundación ha sido recientemente fijada en 1120 por R. HIESTAND: "Kardinalbischof Matthäus von Albano, das Konzil von Troyes und die Entstehung des Templersordens", *Zeitschrift für Kirchengeschichte*, XCIX (1988), pp. 295–325, el cual ha argumentado convincentemente que el concilio de Troyes, que tuvo lugar en el noveno año de la Orden, se celebró en 1129 y no en 1128, con lo que la fundación del Temple hay que situarla en 1120. Sobre las crónicas, E. BURMAN: *I Templari. L'Ordine dei Poveri Cavalieri del Tempio di Salomone*, Firenze, Convivio, 1988, pp. 11–17; la *Fontes Rerum Gestarum* de Guillermo de Tiro, arzobispo de Tiro entre 1179 y 1182, redactada unos cincuenta años después de los hechos; y la *Historia Orientalis* de Jaime de Vitry, obispo de Acre entre 1217 y 1227, movidos por motivos e intereses personales, influenciado el primero en contra y el segundo a favor de la Orden.

cumplido su voto. Balduino II les hizo donación de una parte de su residencia, identificada con el antiguo templo de Salomón y donde los musulmanes habían edificado la mezquita de al-Aksa. Así, los “Pobres Caballeros de Cristo” pasaron a constituirse en una Orden denominada del Templo (del *Temple* por el origen francés de sus fundadores) y a ser conocidos como *Equites Templi* o *Milites Templi* o *Equites Militiae Templi Salomonis*.

Y muy pronto —la primera vez en Damasco, en 1129— se vieron involucrados en auténticos combates. De este modo, desde mediados del siglo XII, contituyeron, junto con los hospitalarios, el instrumento militar indispensable de los estados latinos de Siria y Palestina.

Por su parte, las raíces de la Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén se remontan a mediados del siglo XI. Concretamente, en el año 1048 los mercaderes de Amalfi establecieron en Jerusalén un monasterio, cuyos monjes quedaron sometidos a la regla benedictina. Paralelamente, con el permiso de los califas fatimitas, construyeron una iglesia junto al Santo Sepulcro, bajo la advocación de San Juan Bautista, y un hospital para peregrinos de gran capacidad (unas dos mil personas), según la descripción de Juan de Würzburg, que viajó a Tierra Santa en 1135.

Antes de la llegada de los primeros cruzados, este hospital había adquirido extraordinaria importancia. Y a finales del siglo XI, esta comunidad de monjes establecida para atender a los peregrinos enfermos se transformó en una nueva orden, independiente de la benedictina. Sin embargo, ignoramos la fecha exacta de constitución de la comunidad hospitalaria e, incluso, su radicación primitiva. La primera noticia histórica sobre la Orden hace referencia a su posible fundador, Gerardo. En una bula de 1113, Pascual II lo recibe bajo su protección; y la documentación lo titula siempre como *fundator* o *pater ipsius domus*.

Durante el magisterio de Ramón de Puy (1120–1160), sucesor de Gerardo, se codificó la regla sanjuanista, que parece se confirmó en el Capítulo de 1120, fecha que marca por ello el auténtico inicio de la Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén.

Los objetivos que se proponían en un inicio los hospitalarios quedaban muy definidos: atender a los pobres, acoger a los enfermos, predicar, recoger limosnas y encargarse del culto divino, sin ninguna referencia al servicio de las armas. Como veremos después, parece que su transformación en Milicia militar, con la implantación del cuarto voto de armas, vino impuesta por la necesidad de defender en Tierra Santa a los peregrinos, apoyar la acción de los cruzados y, asimismo, autodefender sus casas conventuales y propiedades.

Junto al Temple y al Hospital, hay que hablar, aunque sea muy brevemente, de otras dos órdenes de carácter internacional. En primer lugar, la Orden canonical del Santo Sepulcro parece que fue una creación del mismo Godofredo de Lorena o de Bouillón, primer jefe del reino de Jerusalén, después de su conquista en 1099. La fórmula adoptada para su creación fue la de un cabildo secular, pero los continuados abusos que ello provocaba motivaron que fueran regularizados mediante una reforma aprobada en 1122 por Calixto II.

Por ello, la nueva comunidad, que en un principio estaba integrada por veinte canónigos, adoptó la regla de San Agustín, renunciando a las propiedades privadas y sometiéndose a los tres votos monacales. Tenían como centro la basílica del Santo Sepulcro de la Ciudad Santa, y su finalidad básica consistía en custodiarla, celebrar los oficios religiosos, impartir los sacramentos y ejercitarse en el ministerio pastoral y la predicación. Eran los encargados de nombrar al Patriarca de Jerusalén, cargo para el que fue elegido en algunas ocasiones el prior de esta Orden. Fue beneficiaria del testamento de Alfonso I de Aragón y tuvo, de este modo, aquí su principal asentamiento hispano, especialmente en Calatayud.

La Orden Teutónica nació igualmente en las cruzadas, hacia 1198, con la finalidad de atender en su hospital a los cristianos heridos en Oriente. En el siglo XIII se expandió por Prusia, de donde eran sus caballeros fundadores. Su establecimiento en la Península fue

hacia el año 1222, gracias a la boda de Fernando III con Beatriz de Suabia, y a la participación de miembros de la Orden de Calatrava en empresas por el este europeo. Los caballeros teutónicos participaron en la conquista andaluza, en donde recibieron un importante patrimonio. Sin embargo, su asentamiento en la Península iba a ser francamente pobre. La reina Beatriz fundó la encomienda de Santa María de Castellanos, en la provincia de Zamora, la única hispana.

### 3. LA APROBACIÓN CANÓNICA. LAS REGLAS

La Orden fundada por Hugo de Payens, que se regía en un inicio por las costumbres de los canónigos regulares, contaba con el apoyo incondicional de la jerarquía civil y eclesiástica de Jerusalén, pero tenía un carácter eminentemente local, centrada en el reino recientemente creado. Para obtener reconocimiento internacional, gozar de mayores medios económicos y reclutar más personal, los templarios debían emprender una doble campaña: difundir sus objetivos por los países del Occidente cristiano y, a su vez, obtener el reconocimiento, por parte de la Iglesia y del Papado, de la institución y de su función dentro de la Cristiandad.

En otoño de 1127, Hugo de Payens llegaba a Roma y solicitaba del papa Honorio II un reconocimiento oficial, e interesaba en su causa a San Bernardo, especialmente a través del conde Hugo de Champaña, uno de los primeros en ingresar en la nueva Orden y que realiza el papel de intermediario entre ambos. De este modo, se reúne en Troyes un concilio provincial (el 13 de enero de 1129, y no 1128 como se ha venido afirmando, seguramente por no considerar el estilo de datación de la Encarnación), presidido por el legado pontificio, el cardenal Mateo de Albano.

Acuden al concilio numerosos miembros de la jerarquía eclesiástica: arzobispos, obispos, abades, quizás también el de Claraval. Después de relatar la fundación, las finalidades de la Orden y sus costumbres, Hugo de Payens obtiene la aprobación de una primitiva regla. La paternidad de estos primeros estatutos, inspirados en los cistercienses, se atribuye a San Bernardo. Posteriormente, Esteban de Chartes, patriarca de Jerusalén, redactó la denominada Regla Latina, la que ha llegado hasta nosotros<sup>5</sup>.

La regla de la Orden del Temple y los reglamentos internos que regulaban esta institución se establecieron pues muy pronto, a mediados del siglo XII. Y la mejor y más completa edición es la de Henri de Curzon, que recoge: la primitiva regla latina (1129–1130), la versión francesa (1140), los usos o *retraits* (1165), los estatutos conventuales de la Orden (1230–1240), el reglamento diario de los monjes, el código penal (1257–1267) y, finalmente, el contenido del proceso verbal de la recepción de un nuevo templario<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> M. MELVILLE: *La vie des Templiers*, Paris, Gallimard, 1974, pp. 17–29.

<sup>6</sup> En efecto, la versión de la Regla que nos ha llegado en diferentes manuscritos fue editada en francés por H. de CURZON: *La règle du Temple*, Paris, Société de l'Histoire de France, 1886. El texto se compone de cinco partes: 1) arts. 1–76 (pp. 11–74): la Regla latina, más los artículos introductorios; 2) arts. 77–278 (pp. 75–169): los estatutos jerárquicos de la Orden, con los títulos y los privilegios de los dignatarios y los freiles, además de los deberes de la vida conventual, la muerte y elección del gran maestre y las fórmulas de profesión en la Orden; 3) arts. 279–543 (pp. 170–284): la descripción de la vida cotidiana de los freiles y cuestiones relativas a la disciplina, tanto en el convento como en el campo de batalla, asimismo, la convocatoria de la asamblea ordinaria, la confesión pública, las acusaciones y el código penal; 4) arts. 544–656 (pp. 285–336): algunas especificaciones relativas al código penal, no contempladas en el breve articulado anterior; y 5) arts. 657–686 (pp. 337–350): la ceremonia de admisión de un nuevo freile en la Orden.

Según Demurger, que coincide en esto plenamente con Melville, la regla fue esbozada en Oriente, con ayuda del Patriarca de Jerusalén. Hugo de Payens la discutió después con el papa, antes de someterla al concilio, en el que sabía que predominaba la influencia del Císter. Los padres, con San Bernardo a la cabeza, corrigieron ciertos detalles, modificaron algunos artículos y dejaron puntos en suspenso, remitiéndolos al papa y al patriarca. Y éste, Esteban de Chartes, fue el autor de la llamada Regla Latina<sup>7</sup>.

De este modo, cabe pensar en un primitivo código no escrito que reglamenta la vida de la orden naciente, el cual incluye el triple voto monástico, concede gran importancia al patriarca de Jerusalén y añade algunos elementos de disciplina, según los usos de los canónigos regulares del Santo Sepulcro. Después, los padres del Concilio lo ponen por escrito y lo complementan, considerando aspectos como las formalidades necesarias para la admisión, la prohibición de la oblación de los niños, un rudimentario código penal y las obligaciones de servicio divino de los freiles. Al regreso de Hugo de Payens a Palestina, el patriarca revisa doce artículos y añade veinticuatro: reserva la capa blanca para los caballeros, reglamenta la presencia temporal de los clérigos en la Orden e inicia el desarrollo de una organización religiosa propia del Temple.

Así se fraguó la conocida como Regla Latina, ultimada inmediatamente después del concilio y compuesta de setenta y dos artículos redactados en latín. Los primeros tratan de los deberes religiosos de los freiles; los siguientes, son relativos a los reglamentos diarios, especialmente las comidas; a continuación, vienen los referentes a los vestidos, a los caballos y las armaduras y a la obediencia al maestre; los últimos son los más diversos: secreto de sus escritos, destino de los regalos, posibilidad de poseer tierras y bienes, vinculación de hombres casados y prohibición de recibir hermanas. Finalmente, tres capítulos importantes: la interdicción de tener relaciones con personas excomulgadas, la manera de ingresar en la Orden, y el comportamiento modélico de los hermanos de las provincias.

En la Regla Latina, el patriarca de Jerusalén veía reforzado su dominio sobre la Orden. Pero lo cierto es que bien pronto los templarios rechazan esta tutela del patriarca y, ya en los primeros años del inicio de su expansión por Occidente, la Orden queda bajo la tutela directa del Papado, sin intermediarios.

Éste es el sentido clave del privilegio fundamental obtenido a través de la bula *Omne Datum Optimum*, concedida por Inocencio II el 29 de marzo de 1139: se sustrae al Temple de la autoridad episcopal para colocarlo bajo la protección inmediata de la Santa Sede, constituyéndola así en una especie de *prelatura personal*. Esta bula sería ampliada poco después, el 7 de abril de 1145, por la *Militia Dei*, que autorizaba a la Orden a poseer sus propias iglesias, oratorios y cementerios.

De este modo, la versión francesa de la regla, redactada hacia 1140 por insistencia del segundo gran maestre, Roberto de Craon, un año después de la concesión de la bula, tiene muy poco de literal. Añade cuatro artículos más, pero sobre todo aparta al patriarca del poder de decisión e integra a los clérigos, convertidos ahora en freiles capellanes y gozando de pleno derecho en la Milicia. Autonomía religiosa, completada con la posibilidad ofrecida al Temple de disponer de sus propios oratorios. Más que de una traducción, cabría hablar mejor de una adaptación de la regla, como consecuencia de las recientes transformaciones sufridas, a causa de los notables privilegios concedidos por el Papado<sup>8</sup>.

La Regla, que infunde el espíritu de la Orden, no será cambiada, pero sí completada varias veces por los estatutos y usos, que informan sobre las costumbres que se adoptaron

<sup>7</sup> A. DEMURGER: *Auge y caída de los templarios, 1118-1314*, Barcelona, Martínez Roca, 1986, pp. 38-41.

<sup>8</sup> M. MELVILLE: *La vie...*, op. cit., pp. 39-55.

poco a poco. En primer lugar, los *retraits*, modificaciones o complementos redactados hacia 1165, detallan la organización jerárquica de la Orden. Después, en el siglo XIII, se añaden artículos referentes a la vida conventual, la disciplina, las sanciones y la admisión en la Orden. Puede decirse, pues, que la regla primitiva había definido los principios y que, después, se complementan aspectos particulares<sup>9</sup>.

Se ha discutido la influencia de San Bernardo en la redacción de la regla templaria. Sin embargo, lo que es evidente es que San Bernardo había elevado la voz en su favor y había clamado sus méritos. Su escrito *De laude novae Militiae ad milites Templi*, redactado entre 1130 y 1136, año en que murió Hugo de Payens, era una llamada a los caballeros del mundo, en el cual se burlaba del gusto del fasto, de la sed de vanagloria o de la codicia de los bienes temporales, exhortándolos a ir a buscar una verdadera superación en la nueva milicia, que se pretendía una pura caballería de Dios.

San Bernardo, primero, describe la misión que incumbe a los caballeros de Cristo. En un estilo vigoroso, opone la nueva caballería templaria a todas las demás. La templaria lleva un doble combate, a la vez contra la carne y contra los espíritus de malicia que invaden los aires. Y opone después, en contraposición, la famosa descripción de los caballeros de su época, perdido el vigor en sus ricas vestiduras de seda, cubiertos de oro, ligeros y frívolos, ansiosos de vanagloria.

Justifica entonces el oficio de soldado, apoyándose en las enseñanzas de Cristo. Desarrolla la idea de guerra defensiva, hecha en Tierra Santa, la casa de Dios mancillada por los infieles. Así, la primera parte termina con unas palabras sobre la manera de comportarse de los caballeros de Cristo, para compararlos con los caballeros del siglo: disciplina, obediencia, pobreza, rechazo de la ociosidad, ascetismo, es decir, los ideales del Císter, aunque adaptado. San Bernardo concluye: "Vacilo en llamarles monjes y en llamarles caballeros. ¿Y cómo se podría designarles mejor que dándoles ambos nombres a la vez, ya que no les falta ni la dulzura del monje ni la bravura del caballero?". Así quedan legitimados los templarios.

Si la primera parte constituye una apología de la violencia por la fe, la segunda parte del *De laude* viene destinada a explicar el oficio de los templarios, el de policías de las rutas que son la herencia del Señor. La misión de la nueva milicia consiste en guiar a los pobres y a los débiles por los caminos que Cristo recorrió: Belén, Nazaret, el Jordán, el Calvario y, por último, el Sepulcro. Puede decirse, por ello, que esta segunda parte constituye, en cierta manera, una colección de discursos inspirados en los lugares donde Cristo vivió y murió, y donde nació la Orden<sup>10</sup>.

Según Dailliez, los manuscritos que se conservan de la regla, en latín, en francés e incluso en catalán, son menos raros de lo que se ha dicho y, en todo caso, más frecuentes que los de la Orden del Hospital. La regla del Temple, además, ejerció una gran influencia sobre las de otras órdenes militares. Ciertos detalles de la regla del Hospital relativos a los capellanes, al capítulo o a los dignatarios dejan entrever una influencia del Temple y del Císter. Esta influencia es todavía más clara en lo que concierne a la Orden Teutónica<sup>11</sup>.

Por otra parte, coincidiendo con su entrada en tierras hispanas, la Orden del Hospital conoce sus primeras reformas internas. El primer prior conocido, Gerardo, había sustraído la primitiva comunidad de la observancia benedictina —del todo inadecuada a su acti-

<sup>9</sup> A. DEMURGER: *Auge...*, *op. cit.*, pp. 61-68.

<sup>10</sup> A. DEMURGER: *Auge...*, *op. cit.*, pp. 44-47.

<sup>11</sup> L. DAILLIEZ: *Les templiers et les règles de l'Ordre du Temple*, Paris, Belfond, 1972, p. 11.

vidad— para organizarse de acuerdo con las normas del movimiento canónico, desvelado en el siglo XI y expresado en la regla de San Agustín. Esta norma concedió a los freiles del Hospital una organización regular y canónica como orden religiosa. Al mismo tiempo, en 1113 se consiguió la aprobación por parte de la Santa Sede y el papa Pascual II la favoreció con toda clase de exenciones.

Considerando la simplicidad de la regla agustiniana, se hizo imprescindible con el tiempo la promulgación de diversos estatutos capaces de regular las nuevas situaciones con las que se enfrentaba la institución del Hospital. Así, durante el magisterio de Ramón de Puy, después de 1120 y antes de 1153, cuando fue confirmada por Eugenio III, se redactó la regla, compuesta de diecinueve capítulos y de filiación incierta, aunque algunos historiadores ven en ella influencias de la agustiniana.

La regla del Hospital se basa en un somero enunciado de los deberes de los hospitalarios, fundamentados en los tres votos clásicos de pobreza, castidad y obediencia, y los cometidos regulados son sólo el culto divino y el acogimiento de pobres y enfermos, además de las prescripciones concernientes al alimento y vestido, y el código penal a aplicar a los infractores de la disciplina conventual. Nada se dice ni de la milicia ni del cariz militar. De hecho, la primera referencia sobre la militarización no aparece hasta los estatutos de 1182<sup>12</sup>.

Esta primera reglamentación contenía muchas lagunas y pocas líneas maestras. Por ello, en sucesivas etapas, fueron introduciéndose adiciones y modificándose aquellos aspectos consagrados por la costumbre y sancionados en los capítulos. Las primeras disposiciones complementarias fueron las del maestre Jobert (1176–1177), que sólo afectaban a la casa central, seguidas de las de Roger de Molins (1182). Éstas plantean ya cuestiones relativas a la centralización de poder y a la dependencia económica entre los prioratos y la casa madre. Igualmente, contienen referencias a los freiles caballeros como grupo diferenciado del resto, quizás como indicativo de una mayor internacionalización y militarización de la Orden.

En tercer lugar, cabe hablar de la acción legislativa del gran maestre Alfonso de Portugal, que en 1201 había ordenado una traducción de las normas a las lenguas vulgares. Los estatutos por él redactados (1204–1206) definían, básicamente, la estructura y las prerrogativas de los órganos centrales de gobierno de la Orden, con una pormenorización del equipo militar de los miembros del Hospital. Esta preocupación respondía, sin duda, al momento de crisis que atravesó la Orden después de la pérdida de Jerusalén y a la delicada situación de los ejércitos latinos en Palestina.

Finalmente, durante el magisterio de Hugo de Revel (1258–1277), se promulgaron estatutos que contribuyeron al desarrollo institucional de la Orden, y tendentes, a su vez, a compensar la pérdida de las tierras capturadas por los musulmanes. La descripción de los estatutos aprobados en los capítulos no termina con esta relación inicial, sino que continúa en los siguientes magisterios, que escapan del ámbito cronológico propuesto.

Podríamos decir que la normativa hospitalaria anterior a mediados del siglo XIII se centró primero en la casa madre, y después amplió su campo de acción sobre los aspectos

<sup>12</sup> Así, los primeros capítulos tratan de las obligaciones de los freiles y de sus tres votos (I–II). Los siguientes son dedicados al reglamento interno de la comunidad y a la definición de sus deberes (III–V), así como a la indumentaria y a la alimentación (VIII). Después, se establece un somero código penal (IX–XIII, XVII, XVIII), cuestiones relativas a la liturgia (XIV) y normativa sobre la atención de los enfermos (M. BONET: *La Orden del Hospital en la Corona de Aragón. Poder y gobierno en la Castellania de Amposta* (ss. XII–XV), Madrid, CSIC, 1994, pp. 18–29).

institucionales de la Orden, favoreciendo la centralización, la dependencia económica de los prioratos con el tesoro y la división de cargos de la comunidad. A partir de mediados del siglo XIII, se asiste a una proliferación en la producción legislativa, paralela a la pérdida de las plazas orientales y a un cierto grado de relajación de costumbres. Así, se puede ver claramente el paso de una orden con carácter asistencial, nacida como alternativa al monaquismo tradicional, hacia otra organización en la cual prevalecerán las tareas militares, la defensa de los Santos Lugares y la lucha contra el Islam.

La opinión tradicional afirma que la militarización se produjo durante el magisterio de Ramón de Puy, considerando que en 1136 se concedió a los hospitalarios la fortaleza de Bethgibelin, al sur de Palestina, donación sólo explicable en el caso de que los freiles custodiasen otras fortalezas. Sin embargo, sabemos que, de hecho, este prior mandó explícitamente que los hospitalarios no llevaran armas. Como señala Forey, existen dos corrientes distintas sobre la cronología de la militarización de la Orden. Una niega el carácter militar del Hospital antes de 1160, mientras que la otra lo defiende a partir de 1120.

La primera teoría la sostienen, junto con Forey, García Larragueta y Bertran, que admiten una transformación más temprana en la península ibérica. La segunda la defiende King, que afirma que la militarización es obra de Ramón de Puy, el cual se inspiró en el ejemplo de los templarios. Bonet, en su tesis sobre el Hospital en la Corona de Aragón, haciéndose eco de esta polémica, expone y comenta algunos documentos que sugieren el carácter militar de la Orden de San Juan antes de 1160, eso sí, relativos a las tierras del este peninsular<sup>13</sup>.

De hecho, a finales del siglo XII, la Orden de San Juan sufrió en Palestina una serie de contrariedades, que la obligaron a acciones no queridas, de carácter militar y en legítima defensa, y que la regla no contemplaba. Se abrió así camino a una transformación lenta, pero decidida, que marcará profundamente la futura conducta de los miembros y de la institución. Por lo tanto, cabe concluir que la militarización de la Orden fue un proceso gradual, desarrollado conforme avanzaba el siglo XII.

El Hospital precedió al Temple en cuanto a privilegios. En 1113, Pascual II emancipó a la Orden de otra tutela que no fuera la suya, pero ésta tuvo que esperar a 1154 para que se le concediese el derecho a tener sus propios sacerdotes. Además, recordemos que las órdenes militares están exentas del pago de diezmos. De hecho, por las necesidades de la cruzada, están exentas de los impuestos que el Papado percibe del clero. Así, los privilegios garantizan la independencia de la Orden, toda vez que son indispensables para el ejercicio de su misión.

#### 4. LA EXPANSIÓN POR OCCIDENTE

A la vez que consolidaban su prestigio en Oriente, las nuevas milicias sentaron las bases de sus primeros establecimientos en Occidente. Respaldadas por el Papado, contaron des-

<sup>13</sup> A. J. FOREY: *Military...*, op. cit., IX (*The militarisation of the Hospital of St. John*), pp. 75-89. También P. BERTRAN: "L'Orde de Sant Joan de Jerusalem i l'expansió de la Corona d'Aragó per la Mediterrània", en *Els Ordes eqüestres, militars i marítims i les marines menors de la Mediterrània durant els segles XIII-XVII*, Barcelona, Publicacions de la Universitat, 1989, pp. 27-29, con especial atención a la vocación marinera de la Orden y su contribución a la expansión mediterránea de la corona catalano-aragonesa. Y "L'Orde de l'Hospital a les terres catalanes (Edat Mitjana)", en *Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religiós-militars als Països Catalans (segles XII-XIX)*, Tarragona, Diputació, 1994, pp. 229-231. Finalmente, M. BONET: *La Orden...*, op. cit., pp. 4-6 y 31-35.

de muy pronto con el apoyo de los príncipes cristianos, a la vez que recibieron el favor del mismo pueblo. Los donativos a las Órdenes comenzaron a ser incesantes. A pesar del voto de pobreza, el Papado recalcó siempre en sus bulas y misivas que el atesoramiento de riquezas por parte del Temple y del Hospital estaba plenamente justificado, puesto que constituía el vehículo de la contribución pecuniaria de la Cristiandad a las cruzadas.

En la misma Tierra Santa, la expansión del Temple había sido lenta, y los templarios no comenzarán a tener un número considerable de castillos hasta mucho después. Tras el concilio de Troyes, Hugo de Payens y sus compañeros emprenden una gira de reclutamiento, de colecta de limosnas y de personal por todo Occidente. Hugo se traslada a Anjou, después a Poitou y a Normandía. Aquí se entrevista con el monarca Enrique I, que le acoge calurosamente y le envía a Inglaterra y a Escocia, donde, según testimonio de las crónicas, es recibido con todos los honores y colmado de favores.

Después de haber establecido una provincia con centro en Holborn, Hugo de Payens desembarca en Flandes y regresa a Champaña, junto con numerosos caballeros ingleses y flamencos, dispuestos a partir hacia Oriente. Y, aunque la cronología de estos hechos no es uniforme, finalmente, en 1130 Hugo de Payens se embarca en Marsella hacia Jerusalén, pero en Occidente deja las primeras fundaciones, base de la sólida implantación futura de la Orden. A partir de entonces, las donaciones comienzan a ser incesantes, tanto por parte de las monarquías y la aristocracia como del mismo pueblo.

Así sabemos que sus compañeros viajan por Alsacia, Borgoña, Provenza o Flandes. Éste último era el país de origen de otro de los primeros templarios y cofundador de la Orden, Godofredo de Saint Omer, y una tierra que había participado especialmente en las cruzadas y que se convirtió en uno de los primeros focos de expansión occidental del Temple. Jofre Bisot actúa en el Languedoc, Hugo Rigalt y Pedro Bernardo de Perpiñán serán los encargados de entrar en la península ibérica, concretamente en el principado de Cataluña.

En Inglaterra, de hecho, los templarios comenzaron a prosperar a partir de 1135, con los reyes Esteban de Blois, nieto de Guillermo el Conquistador, y Matilde, sobrina de Balduino I de Jerusalén, fuertemente comprometidos en las cruzadas. Lo cierto es que los templarios no podían justificar su acción en Inglaterra como lo hicieron en tierras hispanas, con la lucha contra el infiel. En la situación de guerra civil que vivió por aquellos años el país inglés (1135–1147), los templarios sirvieron a ambas partes –al rey Esteban y a la emperatriz Matilde de Normandía– y se beneficiaron tanto de unos como de otros.

En Italia, la expansión fue menos rápida que en Francia o la península ibérica. De hecho, en este país de estados fragmentados y de ducados independientes, el Temple no fue nunca tan potente como en otros países de la Europa occidental. La presencia de templarios iba estrechamente vinculada al papel de las ciudades y los puertos italianos que tenían una relación comercial con el reino latino. De este modo, es probable que estuviesen presentes en Luca, centro del comercio de la seda, sobre el año 1130. Sin embargo, los primeros documentos datan de mediados del siglo XII. De hecho, la más antigua y significativa presencia de los templarios en Italia se puede verificar en los puertos del Adriático, desde los cuales los mercaderes y los cruzados se embarcaban hacia Oriente<sup>14</sup>.

Hasta mediados del siglo XII, es decir, en los mandatos de Hugo de Payens y Roberto de Craon, el cartulario editado por Albon recoge unos seiscientos documentos de cesión hechos a la Orden. De ellos, tres cuartas partes son relativos a Francia, especialmente a Provenza, al Languedoc y a Flandes; el resto, son documentos relativos a Inglaterra, España y Portugal.

<sup>14</sup> E. BURMAN: *I Templari...*, *op. cit.*, pp. 32–36.

Esta rápida expansión de la Orden por Occidente pone de manifiesto la nueva importancia atribuida a los templarios después del concilio de Troyes, así como la nueva vitalidad recibida por el apoyo de San Bernardo. Sin la determinación del primer gran maestro, sin el apoyo del patriarca ni del rey de Jerusalén ni del abad de Claraval, quizás el Temple hubiese sucumbido en los primeros años difíciles. Sin embargo, a partir de la década de los treinta, la Orden se había afianzado y había puesto las bases de su enorme poder, riqueza e influencia que le caracterizaría durante los años de su existencia.

Por su parte, los hospitalarios en pocos años adquirieron bienes tanto en Palestina como en Siria y pronto se extendieron por Occidente (Londres, Normandía, Mesina, Pisa). De hecho, durante la primera mitad del siglo XII, los sanjuanistas se expanden por Occidente, donde desarrollan su actividad propia de acogida de peregrinos y caminantes, a la vez que se dedican igualmente a las tareas de colonización y explotación de territorios. En Provenza, establecen una comunidad, la de Saint-Gilles, cabeza del priorato más occidental de la Orden, desde donde partían los cruzados, los mercaderes y los peregrinos hacia Tierra Santa.

Este establecimiento de Saint-Gilles fue vital para atraer las limosnas y los donativos de los fieles de Occidente. Y desde este enclave se introducirán en la Península, a través de Cataluña, donde recibirán las primeras donaciones a principios del siglo XII. La ampliación de su patrimonio por Europa se producirá especialmente durante el magisterio de Gilberto de Assailly (1163-1170), incrementándose asimismo la participación del Hospital en las empresas militares del reino de Jerusalén.

## 5. LA INTRODUCCIÓN EN LA PENÍNSULA

Los templarios llegaron al nordeste de la península ibérica a finales de la segunda década del siglo XII, cuando gran parte del país estaba aún bajo dominio musulmán. Por lo tanto, era aquí donde cobraba un mayor sentido su espíritu de lucha contra el Islam y, en definitiva, la razón primera de su existencia. Cierto que el Temple era todavía una institución demasiado pequeña y joven para constituir un elemento poderoso en la conquista cristiana, pero los reyes y los señores mostraron un claro interés en involucrarla.

Un año antes de la aprobación de la regla, en 1128, Teresa de Portugal hacía donación a los caballeros del Temple del castillo limítrofe de Soure, en el territorio de Coimbra. Y las primeras referencias documentales a sus actividades militares en este reino datan de 1144, cuando algunos miembros de la Orden participaron en combates cerca de Soure, o cuando en 1147 acompañaron al rey Alfonso Enríquez en su expedición sobre Santarem. En el siglo XII, los templarios se encargaban de la defensa de un considerable número de castillos situados al norte del Tajo, incluyendo Tomar (1136) y Castelo Branco.

En Cataluña, los templarios se establecieron durante la década de 1130 y contaron con el favor del monarca. Seguramente, Ramón Berenguer III tenía ya entonces noticias de los ideales de las órdenes orientales. Por ello, cuando en 1131 otorgó testamento, les hizo diferentes legados y, aún más, pocos días después el conde profesaba en la Orden, a la vez que les entregaba el castillo de Grañena, que se constituía así en el primer núcleo templario catalán. Esta donación fue seguida de la de Barberá en 1132 y de la constitución de paz y tregua de 1134.

Sin embargo, fue en Aragón donde los templarios recibieron el legado más notable, gracias al testamento de Alfonso el Batallador, otorgado en 1131 durante el asedio de Bayona y confirmado en Sariñena en 1134, tres días antes de librar la batalla que debía costarle la vida, de manera que no había posibilidad de discutir su validez. Falto de descendientes directos, Alfonso de Aragón hizo herederas de sus reinos a las tres Órdenes orientales: al Santo Sepulcro, al Hospital de Jerusalén y al Temple de Salomón.

Muchas son las hipótesis presentadas a la hora de explicar este extraño y, a la vez, trascendente testamento. En primer lugar, se pretendía atraer a las nuevas órdenes. Asimismo, se quería solucionar un grave problema sucesorio, especialmente ante el temor de fuertes ofensivas de los musulmanes. Pero, además, en tercer lugar, cabe considerar unos objetivos políticos concretos: el mantenimiento de la unidad de Aragón y Navarra, no cumplida, o el hacer frente a las tendencias imperialistas de Alfonso VII, rey de la vecina y enemistada Castilla, que podía ser nombrado sucesor por el papa, atendiendo a que Aragón se hallaba bajo la protección de éste.

A pesar de estas justificaciones, es evidente que esta última voluntad iba en contra de los derechos de familia y contradecía, además, el *usus terrae*, al lesionar la honra de la nobleza y sacrificar la vida independiente del reino, ya cristalizada. Además, las órdenes orientales ni estaban preparadas ni disponían de los elementos estructurales o materiales necesarios para hacerse cargo de tan importante legado.

Por si ello fuera poco, pronto llegó la noticia de que los navarros habían nombrado rey. Por lo tanto, los aragoneses debían actuar con rapidez si no querían verse dominados por quienes en otro tiempo los habían gobernado. Así, "eligieron" al único descendiente de la familia reinante y colocaron al hermano del monarca difunto, Ramiro, en el trono. El matrimonio de éste con una dama de la casa de Poitou y la promesa de la heredera de la unión, Petronila, con el conde de Barcelona Ramón Berenguer IV, en 1137, supusieron la tranquilidad para el reino. Pero la solución del testamento del rey Alfonso quedaba pendiente. Los aragoneses no habían hecho caso de él, pero no por ello habían conseguido anularlo. Así, en 1135, Inocencio II había escrito a Alfonso VII de Castilla para que velase por su cumplimiento; y en el mismo sentido se instó pronto al conde príncipe catalán.

Durante estos años, las relaciones diplomáticas entre las órdenes, la Curia romana y las Cortes de estos reinos fueron numerosas. En 1140 el maestre del Hospital cerró un pacto con el monarca catalán, por el cual renunciaba a la herencia, a cambio de recibir bienes en Barbastro, Huesca, Zaragoza, Daroca, Calatayud y Jaca. Al año siguiente se solucionarían las diferencias con los canónigos del Santo Sepulcro. En este caso, como compensación de su renuncia, la Orden se reservaba el derecho de establecer casas conventuales en Zaragoza, Calatayud y otras ciudades aragonesas.

Más lenta fue la negociación con el Temple. Finalmente, el acuerdo se firmó en Gerona en 1143, en presencia de las primeras dignidades del país. El documento no mencionaba ni el testamento del Batallador ni las pretensiones que de él se derivaban. Sólo se hacía concesiones gracias a la liberalidad del conde príncipe, concesiones por otro lado tan importantes que fueron rápidamente aceptadas por los templarios. Además de la donación puntual de diferentes castillos (Monzón, Montgai, Chalamera, Barberá y Remolins) y de la exención del pago de ciertas imposiciones, la donación principal consistía, en esencia, en la quinta parte de los territorios conquistados a los musulmanes, más la décima de lo que correspondía al conde.

La curia romana no sancionó definitivamente estos acuerdos hasta 1158, en que un breve de Adriano IV confirmaba a Ramón Berenguer IV la posesión de los territorios cedidos por las tres Órdenes. Sin embargo, el pacto de 1143 con la Orden del Temple, conseguido gracias a la hábil política del conde príncipe, introduciría de manera definitiva a la Milicia en la corona catalano-aragonesa, y en general en tierras hispanas, la vincularía a la conquista cristiana del territorio y, a su vez, sentaría las bases del enorme poder de los templarios durante sus años de asentamiento.

La llegada de templarios y hospitalarios al país coincidió con el momento de mayor auge del impulso conquistador. Durante los reinados de Alfonso II y Pedro II de Aragón se produjo un afianzamiento de las Órdenes en los territorios de la corona catalano-ara-

gonesa, especialmente en las tierras estratégicamente situadas a los márgenes del Ebro. En el reinado de Jaime I, su participación en las campañas de Mallorca y Valencia, sobre todo la de los templarios, fue realmente efectiva, hecho que les comportó beneficios en su repartimiento<sup>15</sup>.

Las primeras donaciones en Navarra datan de 1133, referidas a unas cesiones en Tudela. Dos años después reciben Novillas del rey García Ramírez. Y, en torno a ellas, surgen los primeros núcleos patrimoniales navarros, extendidos después por Funes, Puente la Reina, Aberin o Ribaforada. Considerada en su conjunto, la extensión de los bienes del Temple en Navarra resulta muy inferior a la de los hospitalarios (más favorecidos éstos por donaciones de particulares), tanto en número como en variedad de zonas y en intensidad en el crecimiento. Así, mientras los hospitalarios constituyeron un priorato en el reino de Navarra, los templarios sólo organizaron dos encomiendas, Ribaforada y Aberin<sup>16</sup>.

Las órdenes internacionales parece que tuvieron menos significación en las partes centrales de la Península. De hecho, intervinieron en la reconquista, preferentemente hasta 1170. Con el retroceso de la línea de frontera con Fernando II y la aparición de las Órdenes hispánicas, el Temple se ve desplazado y se convertirá en una Orden de extensión y poder más reducidos. De ahí su actividad de retaguardia, dedicándose a la posesión de castillos y territorios que le proporcionan rentas, prestigio y poder en el marco de la nobleza del reino.

Así, en los reinos de Castilla y León, los templarios se interesaron en un principio por el establecimiento de encomiendas al norte del Tajo, donde había posibilidades mercantiles, lejos de la frontera musulmana. Es posible que la Orden, escasa de efectivos humanos, no estuviese en condiciones de emprender acciones bélicas. Alfonso VII les había concedido, en 1150, Calatrava la Vieja (Ciudad Real), de una importancia fronteriza decisiva, pero en 1157 la abandonaron, declarándose incapaces de defenderla contra los almohades.

En 1176 colaboraron con el monarca en la toma de Cuenca, y parece que en 1212 intervinieron en la batalla de las Navas de Tolosa. Su centro de actuación se había trasladado del reino de Castilla al de León. Sin embargo, su influencia en esta región disminuyó pronto, debido principalmente a pérdidas en lo reconquistado y a la aparición y desarrollo de la Orden de Alcántara, que se convertirá en la primera fuerza de esta zona.

<sup>15</sup> En Cataluña, los principales asentamientos los estableció el Temple en el llamado distrito de Ribera, en la marca del Ebro, con Miravet (1153) como centro y casas en Tortosa (1148), Ascó (1181) y Horta (1194). Otro foco importante fue la marca de Lérida y del Segre, con casas en Gardeny (1156), Corbins (1167), Barbens (1168) y Grañena (1181). Hay que hablar además de la casa del Masdeu (1132), en el Rosellón, de Palau/Barcelona (1151), de Puig-reig (1169), de Aiguaviva (1192) y Castellón de Ampurias (1217), éstas dos en Gerona, y de Barberá (1173), en tierras de Tarragona. Muchas de ellas tenían subpreceptorías, a veces realmente importantes. En Aragón, cabe hablar de Novillas (1139), eclipsada después por la casa de Zaragoza, Huesca (1171), Luna (1167), Boquiñeni (1157), Añesa (1185), Monzón (1163), la más importante de la Corona, Zaragoza (1162), Riela/Calatayud (1184), Pina (1185), la Zaida (1182) y Ambel (1162), ya en la frontera con Castilla. En tierras turolenses, cabe destacar Alfambra (1196), Villel (1196), Castellote (1196) y Cantavieja (1197). En el reino de Valencia, Chivert/Peñíscola (1243), Burriana (1234) y Valencia (1239). Y en las Baleares, Mallorca (1230). Sobre los templarios de la Corona de Aragón, es ya un clásico la obra de J. MIRET Y SANS: *Les cases de templers y hospitalers en Catalunya. Aplech de noves y documents històrics*, Barcelona, Impremta de la Casa Provincial de Caritat, 1910. Sin embargo, es imprescindible la tesis de A. J. FOREY: *The Templars in the Corona de Aragón*, London, Oxford University Press, 1973.

<sup>16</sup> S. A. GARCÍA LARRAGUETA: "El Temple en Navarra", en *Las Órdenes Militares en la Península durante la Edad Media*, Madrid-Barcelona, CSIC, 1981, pp. 635-661.

En el siglo XIII, el avance de la reconquista por Extremadura y Andalucía, les hará también partícipes del reparto de tierras, preferentemente ganaderas, que combinarán con los baluartes de frontera. Así, recibieron el castillo de Capilla de Fernando III el Santo en 1236. Y, después de la toma de esta ciudad, el rey les otorgó la villa de Fregenal, cabeza de un extenso territorio. Sin embargo, las mayores beneficiadas serían de nuevo las órdenes hispánicas, especialmente en los territorios conquistados durante el siglo XIII<sup>17</sup>.

El impulso inicial de la Orden del Hospital en la Península parece provenir del Papado. Entre 1102 y 1114, el obispo de Albano y legado apostólico exhorta a la protección del Hospital de San Juan a los obispos hispanos, solicitando que no impidan los donativos de los fieles. Asimismo, la bula de Pascual II en 1113 va destinada a los dignatarios hispanos, recomendándoles a un sanjuanista enviado por el maestre Gerardo para la recolección de limosnas. Sin embargo, es evidente que la difusión de la Orden por el este hispano se debe a la fuerte alianza con la monarquía aragonesa, derivada de una necesidad de cooperación militar.

Aunque el beneficio en el acuerdo derivado del testamento del Batallador fue mucho menor que el de los Templarios, siguiendo a Forey puede concluirse que, en Cataluña, el Hospital asumió responsabilidades militares antes de mediado el siglo XII, y lo mismo puede decirse de otras partes de la Península, a pesar de la falta de certeza documental. Para este autor, pues, hubo una rápida incorporación del Hospital a las empresas bélicas de los reinos peninsulares, con una ubicación preferente de sus fortalezas en los territorios de frontera<sup>18</sup>.

Así, cabe concluir que los hospitalarios intervinieron en las conquistas cristianas prácticamente desde su implantación en la península ibérica. Y ello a diferencia de otras opiniones, como la del profesor García Larragueta<sup>19</sup>, que sostenía que los sanjuanistas no se interesaron especialmente por la reconquista, sino que su objetivo preferente era recaudar fondos para atender a las necesidades asistenciales y para su actividad en Tierra Santa, y que sólo participaron en la conquista cristiana en los últimos años del siglo XII<sup>20</sup>.

<sup>17</sup> El estudio más reciente y completo sobre el asentamiento templario en los reinos centrales de la Península lo constituye la obra de G. MARTÍNEZ DÍEZ: *Los templarios en la Corona de Castilla*, Burgos, La Olmeda, 1993. Tras los capítulos introductorios, el autor narra el establecimiento de la Orden en estos territorios en los sucesivos reinados y, a continuación, describe de forma detallada la formación de las diferentes casas y encomiendas leonesas y castellanas, de acuerdo con un criterio de agrupación por zonas de actuación. No hay que olvidar tampoco el extenso artículo de C. ESTEPA: "La disolución de la Orden del Temple en Castilla y León", *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania* (Madrid), 6 (1975), pp. 128-158. Entre las casas más importantes, este autor señala: Valencia del Ventoso-Jerez, Capilla, Alconétar, Caravaca, Faro, Ponferrada, Montalbán y Tábara. Entre las medianas: Zamora, Mayorga, Ceinos, Villasirga, San Pedro de Latarce, Salamanca, Ciudad Rodrigo y Exares. Y, finalmente, entre las menores: Córdoba, Sevilla, Villalpalmas, Medina, Canabal, San Fiz, Villalpando, Villárdiga y Coya.

<sup>18</sup> A. J. FOREY: *Military...*, op. cit., V (*The Military Orders and the spanish reconquest in the twelfth and thirteenth centuries*), pp. 197-234.

<sup>19</sup> A. S. GARCÍA LARRAGUETA: "La Orden del Hospital en la crisis del imperio hispánico del siglo XII", *Hispania* (Madrid), 12 (1952), pp. 483-524.

<sup>20</sup> En Cataluña, estructuraron, entre otras, las casas de Barcelona (1163), Cervera (1174), Vilafranca (1170), Lérida (1175), Amposta (1184), Susterris (1146), Siscar (1160), Alguaire (1159), San Lorenzo de las Arenas (1236), Avinyonet (1257), Espluga de Francolí (1255), Termens (1293) y Vallmoll (1205). En Aragón, cabe reseñar como focos hospitalarios más importantes los situados en los márgenes del Ebro. Hay que hablar así de Zaragoza (1165), la casa más notable, Calatayud (1165), Mallén (1178), Añón, Castiliscar, Remolinos (1176), Huesca (1194) y Barbastro (1177). En Teruel sólo se constituyó la notable encomienda

En Portugal, los hospitalarios recibieron tierras para fortificar al sur del Tajo (Belver, Crato, Moura, Serpa). En Castilla, en 1163 se les concedió el castillo de Uclés, que en 1174 pasó a manos de Santiago, momento en el cual la Orden del Hospital fue compensada con algunos territorios más al norte, fuera de la región fronteriza. El único castillo importante que los hospitalarios tuvieron cerca de la frontera con el Islam en Castilla, en los últimos años del siglo XII, fue Consuegra, donado por Alfonso VIII en 1183. Durante el siglo XIII, concretamente en 1241, se confía a los hospitalarios los castillos de Lora, Se-tefilla y Almenara, entre Córdoba y Sevilla.

Parece que templarios y hospitalarios, a diferencia de Oriente donde proporcionaban la primera línea de ataque y ocupaban la retaguardia, en la Península no tenían asignado un papel especial en las campañas militares. Sin embargo, es cierto que debían constituir una fuerza más disciplinada que algunas tropas laicas. Ellos podían servir por más tiempo, a la vez que sus costumbres comprendían reglas estrictas sobre la conducta en el campo de batalla, y los freiles estaban obligados por un voto de obediencia y amenazados con castigos en el caso de incumplir los mandatos.

Pero a partir de la segunda mitad del siglo XIII, las órdenes militares se vuelven más reacias a prestar servicios de armas. Por ejemplo, en 1250, Inocencio IV indicaba a templarios y hospitalarios que ayudasen en la lucha contra los musulmanes. Esta carta había sido enviada como respuesta a una petición de Jaime I, el cual se había quejado de la conducta de las órdenes. Y su inhibición es cada vez mayor, dentro del contexto general de declive financiero y de progresivo rechazo social. Incluso, a finales del siglo XIII, se les manda luchar contra los enemigos de la corona aragonesa. Así, en 1285, se encarga a los templarios defender la costa catalana de la flota francesa<sup>21</sup>.

## 6. LA ESTRUCTURA Y LA ORGANIZACIÓN

La formación de una densa red de señoríos, por parte de las órdenes militares, fue hecha con celeridad; y, considerando los resultados, cabe concluir que su articulación y administración fueron realmente eficientes. Un elemento favorable era, sin duda, la cohesión nunca cuestionada entre las casas, con funciones diferentes y complementarias, de manera que cada convento se convertía en un eslabón más de la estrecha cadena que formaban el conjunto de las encomiendas dispersas por el Occidente cristiano.

La lectura de la regla del Temple, por ejemplo, nos evidencia que, a pesar de la firme presencia del esquema jerárquico propio de la sociedad feudal del siglo, existía un efectivo control de los diferentes elementos. Y es notorio que esta estructura jerarquizada, pero no totalitaria, que se articulaba perfectamente a través del dinamismo y la movilidad de los cargos, permitía el ascenso gradual y cuidaba siempre de la estrecha relación entre todas las unidades del conjunto, contribuyó de manera decisiva al gran éxito conseguido por la Orden en el campo administrativo, económico y financiero.

---

de Aliaga (1180). Y en las Baleares, Mallorca (1239). En Aragón, habría que hablar asimismo del importante monasterio dúplice de Sijena (1208), de singular trascendencia histórica (R. SÁINZ DE LA MAZA: *El monasterio de Sijena. Catálogo de documentos del Archivo de la Corona de Aragón. I (1208-1348)*, Barcelona, CSIC, 1994).

<sup>21</sup> A. J. FOREY: "Els templers de la Corona d'Aragó i la reconquesta", *L'Avenç* (Barcelona), 161 (juliol-agost 1992), pp. 26-27, sobre las campañas militares y el compromiso de los templarios en la conquista del territorio de la corona catalano-aragonesa.

Sin embargo, frente a esta excelente gestión administrativa, es evidente que los freiles no cumplieron actividades de tipo cultural, como tampoco tuvo éxito su acción en el plano social. Pero estas faltas no pueden ser atribuidas a causas de deficiente organización. Hay que pensar, entonces, en una manifiesta pérdida de significación del concepto y las finalidades de la Orden, una vez desvirtuados los objetivos iniciales que habían conducido a su creación; como también en una total falta de capacidad de articulación dentro de unas estructuras sociales cambiantes, en pleno siglo XIII. De hecho, este anacronismo había de conducirlos a su completa extinción, mediante la abolición de la Orden en 1312.

Analizando en primer lugar el Temple, hay que decir que esta Orden basaba su buen funcionamiento en el equilibrio de todos los poderes. Existía un espíritu de coordinación y una jerarquía estable y coherente: de la propiedad rural a la casa, de la encomienda a la provincia —con el maestre y el capítulo provincial— y de la provincia al gran maestre y el capítulo general, cuyos poderes se hallaban limitados por la regla y los estatutos.

En la cima de la jerarquía se situaba el maestre general, llamado impropriamente gran maestre, que se acompañaba de un séquito formado por freiles de su confianza. Su lugar de residencia varió por razón de la sucesiva caída de los Santos Lugares en manos de los sarracenos. Así, en 1187 dejó Jerusalén y se trasladó a San Juan de Acre, hasta que en el año 1291, perdida esta plaza, pasó a Chipre.

Él era el primer responsable y la máxima dignidad de la Orden. Sus poderes eran importantes, pero no absolutos, porque se hallaban mediatizados por el derecho de discusión del capítulo y por la misma regla, que recibía en este punto una doble influencia: del Císter y de la propia organización feudal. Generalmente, los grandes maestros pertenecían a familias de la nobleza, procedían de las provincias occidentales (muchos de Francia, tierra de los fundadores) y gozaban de una larga experiencia administrativa, ya que habían ocupado diferentes cargos, con un *cursus honorum* ascendente, antes de llegar a la máxima dignidad.

La estructura intermedia entre el maestre y los comendadores la constituía la provincia. En Oriente había tres: Jerusalén, Trípoli y Antioquía; mientras, en Occidente su número era variable, siguiendo criterios administrativos de control y realización de actividades y, quizás también, de uniformidad lingüística<sup>22</sup>. Al frente de cada una de ellas había un maestre provincial, que se acompañaba también de un séquito asesor propio y que, una vez al año, generalmente por la primavera, reunía capítulo donde, con el auxilio de los comendadores del territorio, se decidía sobre la administración general de la circunscripción, se nombraban los cargos y se actuaba de tribunal de apelaciones. La elección de los maestros provinciales, que correspondía al gran maestre y al capítulo, no se hallaba exenta de influencias y presiones por parte de los monarcas y de las jerarquías eclesiásticas.

Los maestros normalmente habían ocupado con anterioridad cargos inferiores en la misma provincia, pertenecían a las principales familias<sup>23</sup> y la media de permanencia en el puesto se situaba sobre los cuatro años, con posibilidad de reelección. Eran controlados por un delegado del gran maestre en Occidente, llamado primero “mestre deçà mar” y, a partir de 1250, “visitador”. Había un visitador de los cinco reinos de *Hispania* (Cataluña-Aragón, Castilla, León, Navarra y Portugal), escogido entre los diversos maes-

<sup>22</sup> Conocemos las provincias de: Francia, Inglaterra con Escocia e Irlanda, Flandes, Auvernya, Poitou, Aquitania, Provenza e Hispania, Portugal, Sicilia y Hungría. Con el tiempo, algunas se desglosan. Así, en la Península, con la anexión de las nuevas tierras meridionales, se constituye la provincia de Cataluña-Aragón, independiente de Provenza, y la de Castilla-León, separada de Portugal. La de Cataluña-Aragón incluía, además, Rosellón, Mallorca, Valencia, Navarra y, en algún momento, Murcia.

<sup>23</sup> Por ejemplo, en la provincia catalana: Torroja, Avinyó, Claramunt, Menescal, Montagut, Mont-ródó, Montcada o Cardona.

tres de las diferentes provincias, aunque la mayoría provenían de la provincia de Cataluña-Aragón.

Salvo contadas excepciones, no existía ninguna estructura intermedia entre la provincia y la encomienda. Ésta era la célula básica de la gestión económica y administrativa del Temple. Recibió el nombre de las aportaciones periódicas de dinero que se hacían desde las provincias occidentales a la casa de Jerusalén, las cuales se acompañaban de la fórmula *comandamus*. La fundación y ubicación de las casas en un sitio determinado, lejos de obedecer a explicaciones esotéricas, respondía a motivos muy concretos, como las necesidades militares y estratégicas, la posesión de dominios jurisdiccionales, la riqueza comercial de las ciudades, el rendimiento de los campos, la existencia de rutas de peregrinación, etcétera.

El encargado de dirigir una casa era denominado *comendador* o también *preceptor*, mientras que el término *procurator* designaba un subordinado del comendador con funciones delegadas. Por el hecho de pertenecer a una orden militar, su función tenía una doble vertiente: jefe religioso y de las tareas administrativas y, a la vez, de los asuntos bélicos y judiciales. Era auxiliado por las dignidades inferiores, generalmente un subcomendador o un lugarteniente y el camarero, y por el capítulo ordinario, que debía reunirse con cierta asiduidad.

Nombrado por el maestro y el capítulo provincial, ejercía el cargo durante pocos años—dos o tres como media—, era removido con cierta frecuencia y, como norma, no ocupaba de manera simultánea más de una plaza. Todo ello contribuyó a su eficacia y al éxito organizativo de la Orden. Los comendadores eran buenos gestores y, por ello, existía, junto a un *cursum honorum* ascendente, una cierta permanencia en el cargo, pero en lugares y responsabilidades diferentes.

El número de freiles de una comunidad guarda relación directa con la importancia de la casa y su momento de expansión o de recesión. Generalmente, el punto de apogeo se sitúa en la primera mitad del siglo XIII. A partir de esta fecha, avanzada la línea de conquista, muchas casas perdieron peso. A ello se sumó la dificultad de reclutamiento de nuevo personal, en unos momentos en que se había perdido el espíritu de cruzada y en que las funciones de vanguardia de la Orden, en la primera línea de frontera, se habían permutado por otras de retaguardia, de administración de bienes, de explotación de dominios y de disfrute de rentas. A pesar de la mayor riqueza del Temple, es comprensible que el número de seguidores fuera progresivamente menor<sup>24</sup>.

Las casas más ricas y prestigiosas podían superar los veinte o treinta freiles, situándose el punto de mayor expansión en la primera mitad del siglo XIII. En síntesis, existían freiles de dos tipos: los caballeros (*fratres milites*), encargados del servicio de armas; y los sargentos, entre los cuales se incluían tanto los que auxiliaban a los caballeros, como los freiles de los oficios, que cuidaban de los servicios domésticos y de los trabajos agrícolas. Los escuderos no formaban parte de la Orden; sólo estaban al servicio de la comunidad. Había una fuerte especialización del trabajo: por ejemplo, los textos nos revelan la existencia de freiles *custodes captivorum*, hecho que conecta con la existencia de esclavos en las casas.

Evidentemente, las encomiendas no las integraban sólo los freiles. Había todo un conjunto de personas, más o menos vinculadas, ocupadas en las tareas de servicio doméstico y

<sup>24</sup> De este modo, en el caso de la corona catalano-aragonesa, terminada la expansión militar de la Península, con la correspondiente imposibilidad de incorporación de nuevas tierras de jurisdicción real, y disminuidos los ingresos de la monarquía ante la creciente burocratización y la necesidad de financiar las empresas del Mediterráneo, las monarquías empiezan a disminuir las atribuciones fiscales de la Orden.

de explotación de los campos, como los escuderos, los sirvientes, los contratados y los esclavos, generalmente sarracenos y documentados en número importante. Y ello sin olvidar los donados, que formaban parte de la estructura social y económica de la casa, con unas funciones definidas.

De hecho, todas las casas tenían sus *conversi*, *confratri* o *donati*, a los cuales tenemos perfectamente documentados. Había tres tipos básicos de donación: la *traditio* simple o típica, basada en motivos puramente espirituales; la *traditio* remunerada, que se convierte en una especie de pacto, con ventajas inmediatas de tipo temporal; y la *traditio per hominem* o estricta, que suponía un grado de vinculación con la Orden más fuerte y casi una entrada en servidumbre<sup>25</sup>. Cuestión diferente es la existencia de cofradías o hermandades, locales o nacionales, establecidas de acuerdo con una determinada normativa y creadas con finalidad eminentemente asistencial. Estas cofradías, documentadas principalmente en Aragón, han sido estudiadas por el profesor Ubieto<sup>26</sup>.

Finalmente, los sacerdotes tenían cuidado de las necesidades espirituales de los miembros de una comunidad. En un principio, la Orden no podía tener curas propios, sino que acogía a los diocesanos que se vinculaban a ella temporalmente. Sin embargo, en 1139, el papa Inocencio II, mediante la importante bula *Omne Datum Optimum*, permitía la admisión, previo un año de noviciado, de sacerdotes en la Orden. Así, los templarios quedaron exentos de los pagos de diezmos y primicias con el correspondiente escándalo por parte de los obispos.

Los templarios se distinguían de las otras órdenes militares por sus túnicas y capas blancas, color simbólico de la castidad y salud de cuerpo. Sobre el manto o capa cerrada, en su lado izquierdo, ostentaban la cruz de color rojo, distintivo de la Orden. El sargento y el escudero se diferenciaban del caballero por sus vestiduras de color negro o castaño oscuro. La Regla exigía sobriedad absoluta en el vestir, incluso fuera de los campos de batalla.

La mayoría de los freiles caballeros pertenecían al estamento de la nobleza. Para ser admitidos en la orden, los nuevos miembros debían haber cumplido la edad exigida para llevar armas, es decir, dieciocho años, además de ser sanos, no tener esposa ni deudas, ni ser siervos. El espíritu ascético presidía los actos de la jornada de los freiles, en la que se combinaba el silencio con la oración, cuando no la campaña militar<sup>27</sup>.

Igualmente, los pilares básicos de la estructura de la Orden de San Juan descansaban en el breve articulado de la Regla, codificada a mediados del siglo XII, a la que se fueron añadiendo algunos artículos a través de los estatutos. En la cima de la jerarquía se hallaba el maestro general de la Orden, con residencia en Oriente. Era auxiliado por los Capítulos Generales, cuya autoridad estaba incluso por encima de él, y por un consejo formado por las principales dignidades: el Gran Comendador, el Mariscal, el Hospitalario, el Tesorero y el Drapero. El Gran Maestro tenía un delegado en los países occidentales, el llamado maestro *citra maris*, paralelo al cargo templario y que persistió durante algunos años con la misma finalidad de conexión entre Oriente y Occidente.

Tras la caída de Jerusalén, en la discutida batalla de Hattin (1187), los sanjuanistas se refugiaron en el castillo de Margat, hasta que a principios del siglo XIII se trasladaron a

<sup>25</sup> E. MAGNOU: "Oblature, classe chevaleresque et servage dans les maisons méridionales du Temple au XII<sup>e</sup>me. siècle", *Annales du Midi* (Toulouse), LXXIII (1961), pp. 377-397.

<sup>26</sup> A. UBIETO: "Cofrades aragoneses y navarros de la Milicia del Temple (siglo XII). Aspectos socio-económicos", *Aragón en la Edad Media* (Zaragoza), III (1980), pp. 29-93.

<sup>27</sup> L. PAGAROLAS: "El Temple, l'organització interna d'una estructura feudal", *L'Avenç* (Barcelona), 161 (juliol-agost 1992), pp. 28-33.

San Juan de Acre, y se inició una etapa de florecimiento. La derrota en la batalla de Ascalón (1244) significó el inicio de la decadencia del dominio cristiano en Siria y Palestina. Y, tras la conquista por los mamelucos de Acre, en 1291, los sanjuanistas tuvieron que trasladar su sede a Chipre y, en 1306, ante las pugnas con el rey chipriota y la falta de propiedades en este reino, se situaron en Rodas, con lo que se inaugura una nueva época de la historia de la Orden.

A continuación, venían las provincias o prioratos. Durante la primera mitad del siglo XII, los freiles introducidos en la Península ostentan títulos como *hospitalarius*, *servus pauperum* o *frater*, no hay en ellos una jerarquía manifiesta ni menos aún una jurisdicción territorial definida. Dependen, por el momento, del priorato provenzal de Saint-Gilles, aunque de hecho se modela una amplia circunscripción que incluye Catalunya, Aragón y Navarra.

Al incrementar sus áreas de dominio, especialmente a partir de la muerte del Batallador, es cuando las titulaciones y las jurisdicciones se perfilan. La donación de Amposta en 1150 a los hospitalarios por parte de Ramón Berenguer IV, y la fundación de la castellanía consiguiente, determinará, a mediados del siglo XII, la independencia provenzal y la existencia de dos bloques sanjuanistas en la zona oriental de la península: el catalán y el navarro-aragonés. Pero a partir de 1176 esta dualidad se permutó por la de: Cataluña-Aragón, por un lado, y Navarra, por el otro.

Junto a la Castellanía de Amposta, existían los prioratos de Castilla, Navarra y Portugal, al frente de cada uno de los cuales se hallaba un gran prior. En 1310, el número de prioratos de San Juan superaba la cifra de veinte. Aún, el traspaso de los bienes de los templarios al Hospital, en 1317, comportará una diferente organización para una mejor administración de este vasto territorio y la aparición de nuevas circunscripciones<sup>28</sup>.

El cargo de gran prior, elegido por doce comendadores de su circunscripción, recaía en miembros de linajes ilustres que, al ingresar en la Orden, aportaban además de su prestigio sus bienes patrimoniales. Ellos asumían la dirección de las milicias de la Orden en las empresas bélicas y eran parte integrante de la curia real. En Cortes, asistían por el brazo eclesiástico, tras los obispos, y se acompañaban de un séquito integrado por el lugarteniente, el capellán, el escudero y los escribas. Eran igualmente asistidos por los capítulos provinciales.

Al frente de cada encomienda o bailía se hallaba un comendador, con una fuerte movilidad en el cargo. Auxiliaban al comendador, el subcomendador, el prior, el capellán y el diácono. Dentro de la comunidad, había la misma división templaria entre: freiles caballeros (*miles*), que debían ser nacidos de legítimo matrimonio y limpios de sangre, y freiles sirvientes o sargentos, a cuyo cargo corría el cuidado de los enfermos y los pobres. Existían igualmente los donados.

Con el paso del tiempo, los linajes aristocráticos tenían interés en colocar a sus hijos en una institución adecuada al carácter caballeresco que les daba, junto a los beneficios espirituales, prestigio social y honor. Por eso, en tiempos modernos el acceso a esta Orden quedaría reservado al estamento nobiliario. El celibato era condición indispensable para formar parte del Hospital. Vestían hábito y manto negros y su distintivo era la cruz blanca de cuatro brazos de igual longitud.

<sup>28</sup> Por ejemplo, de la Castellanía de Amposta se desgajará en 1319 el Gran Priorado de Cataluña, que comprendía las casas y bienes situados a la izquierda del Ebro, siguiendo después la línea del Segre y del Noguera Ribagorzana.

Los hospitalarios se distinguieron siempre por su labor humanitaria, función que perduró incluso después de su transformación en milicia. Sin duda, éste fue un elemento diferenciador respecto al Temple, a la vez que salvaguardia frente a los embates de las voces críticas que desde bien pronto clamaron contra la acumulación de riquezas y la desvirtuación de objetivos y funciones de las Órdenes Militares<sup>29</sup>.

La Orden de San Juan contó, desde pocos años después de su fundación, con monasterios femeninos, favorecidos tanto por la realeza como por las damas de la alta sociedad. En un inicio, figuraron como “dueñas” o monjas adscritas a la Orden, aunque sin llevar una vida cenobítica plena. Después, quedaron sometidas a los respectivos prioratos, viviendo en comunidad, generalmente al lado de un convento sanjuanista masculino, lo que originó la formación de los llamados conventos dúplices. En el reino de Aragón, la primacía alcanzada por el monasterio de Sijena, fundación de la reina Sancha de Castilla en 1187, es indiscutible.

La organización de las comunidades femeninas fue distinta de las masculinas. La priora encabezaba igualmente la comunidad, pero ésta la integraban tres grupos bien diferenciados de miembros: las *sorores*, miembros de pleno derecho o de “cruz entera”, de origen generalmente noble; las *juniores* o antiguas *puellae oblatæ* o novicias, hijas de familias nobles que entraban en el monasterio para ser educadas, y que nutrían el estamento anterior de las *sorores*; y, finalmente, las hermanas *obedientiales*, encargadas de los trabajos domésticos de la comunidad. Se regían por la regla agustiniana, adaptada a través de las diferentes ordenaciones y estatutos de los grandes priores y de los maestros generales.

El Temple y el Hospital se convirtieron, sin duda, en unas de las primeras instituciones de carácter administrativo, económico y financiero. Los disciplinados monjes soldados integraban en un sólo cuerpo las atribuciones de los dos principales estamentos sociales —los *oratores* y los *bellatores*—, los cuales, a su vez, monopolizaban el poder político y gran parte del económico de la Europa del siglo. Creemos que no es excesivo afirmar, en síntesis, que se constituyeron como un grupo fuertemente cohesionado, gozaron de una posición consolidada en el poder allí donde se establecieron, disfrutaron de una especie de “prelatura personal” en el plano eclesiástico y desplegaron un poder económico y financiero que casi no conoció crisis, mediante el control de la fortuna variable de la nobleza y de la monarquía.

<sup>29</sup> M. L. LEDESMA: *Templarios y Hospitalarios en el Reino de Aragón*, Zaragoza, Guara editorial, 1982, pp. 89–107. También P. BERTRAN: *L'Orde de l'Hospital...*, *op. cit.*, pp. 229–240.

## SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

## 1. Obras generales

*Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans (segles XII–XIX)*, (Montblanc, 1985), Tarragona, Diputació, 1994.

Alan FOREY: *Military Orders and Crusades*, Hampshire, Variorum, 1994.

—: *The Military Orders: from the twelfth to the early fourteenth centuries*, London, Macmillan, 1992.

*Las Órdenes Militares en la Península durante la Edad Media*, Actas del Congreso Internacional Hispano-portugués (marzo-abril, 1971), Madrid-Barcelona, CSIC, 1981.

María Luisa LEDESMA RUBIO: *Las Órdenes Militares en Aragón*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, 1994.

—: *Templarios y Hospitalarios en el Reino de Aragón*, Zaragoza, Guara editorial, 1982.

Antonio LINAGE CONDE: “Tipología de la vida religiosa en las Órdenes Militares”, en *Las Órdenes Militares en la Península durante la Edad Media*, Madrid-Barcelona, CSIC, 1981, pp. 33–58.

Derek W. LOMAX: “Las Órdenes Militares en la Península Ibérica durante la Edad Media”, en *Repertorio de historia de las ciencias eclesiásticas en España*, 6, Salamanca, 1976.

Anthony LUTTRELL: “Templari e Ospitalieri in Italia”, en *Templari e Ospitalieri in Italia*, Milano, Electa, 1987, pp. 19–26.

Joaquím MIRET Y SANS: *Les cases de templers y hospitalers en Catalunya. Aplech de noves y documents històrics*, Barcelona, Impremta de la Casa Provincial de Caritat, 1910.

Milagros RIVERA GARRETAS: “El origen de la idea de Orden Militar en la historiografía reciente”, *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia* (Barcelona), I (1980), pp. 77–90.

## 2. La Orden del Temple

Marquis d'ALBON: *Cartulaire général de l'Ordre du Temple*, 2 vols., Paris, H. Champion, 1913–1922.

Malcolm BARBER: “The origins of the Order of the Temple”, *Studia Monastica* (Montserrat), 12 (1970), pp. 219–240.

Marie Luise BULST-THIELE: *Sacrae Domus Militiae Templi Hierosolymitani Magistri: Untersuchungen zur Geschichte des Templerordens 1118/19–1134*, Göttingen, Vandenhoeck & Ruprecht, 1974.

Edward BURMAN: *I Templari. L'Ordine dei Poveri Cavalieri del Tempio di Salomone*, Firenze, Convivio, 1988.

Bernard de CLAIRVAUX: "Liber ad Milites Templi de Laude Novae Militiae", en *Sancti Bernardi Opera Omnia*, vol. 1, Paris, Apud Gaume Fratres Bibliopolas, 1839, pp. 1.252-1.278.

Àngel CONTE: *La encomienda del Temple de Huesca*, Huesca, Excma. Diputació Provincial, 1986.

Henri de CURZON: *La règle du Temple*, Paris, Société de l'Histoire de France, 1886.

Laurent DAILLIEZ: *Les templiers et les règles de l'Ordre du Temple*, Paris, Belfond, 1972.

Alain DEMURGER: *Auge y caída de los templarios, 1118-1314*, Barcelona, Martínez Roca, 1986.

—: "L'Orde del Temple", *L'Avenç* (Barcelona), 161 (juliol-agost 1992), pp. 20-23.

Carlos ESTEPA: "La disolución de la Orden del Temple en Castilla y León", *Cuadernos de Historia. Anexos de las Revista Hispania* (Madrid), 6 (1975), pp. 121-186.

Alan J. FOREY: *The Templars in the Corona de Aragón*, London, Oxford University Press, 1973.

—: "Els templers de la Corona d'Aragó i la reconquesta", en *L'Avenç* (Barcelona), 161 (juliol-agost 1992), pp. 24-27.

Joan FUGUET I SANS: *L'arquitectura dels Templers a Catalunya*, Universitat de Barcelona, 1990 (Col.lecció de Tesis Doctorals Microfitxades, núm. 840).

Santos Agustín GARCÍA LARRAGUETA: "El Temple en Navarra", en *Las Órdenes Militares en la Península durante la Edad Media*, Madrid-Barcelona, CSIC, 1981, pp. 635-661.

José María LUENGO Y MARTÍNEZ: *El castillo de Ponferrada y los templarios*, León, Nebrija, 1980.

Elisabeth MAGNOU: "Oblature, classe chevaleresque et servage dans les maisons méridionales du Temple au XII<sup>e</sup> siècle", *Annales du Midi* (Toulouse), LXXIII (1961), pp. 377-397.

Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ: *Los templarios en la Corona de Castilla*, Burgos, La Olmeda, 1993.

Marion MELVILLE: *La vie des templiers*, Paris, Gallimard, 1974.

Laureà PAGAROLAS I SABATÉ: *La Comanda del Temple de Tortosa: primer període (1148-1213)*, Tortosa, Cooperativa Gràfica Dertosense, 1984.

—: "El Temple, l'organització interna d'una estructura feudal", *L'Avenç* (Barcelona), 161 (juliol-agost 1992), pp. 28-33.

—: *Els templers de les terres de l'Ebre (Tortosa). De Jaume I fins a l'abolició de l'Orde (1148-1213)*, Universitat de Barcelona, 1992 (Col.lecció de Tesis Doctorals Microfitxades, núm. 1283).

Régine PÉRNAUD: *Les Templiers*, Paris, PUF, 1974.

Pedro RODRÍGUEZ CAMPOMANES: *Dissertaciones históricas del Orden y Cavallería de los Templarios*, (Madrid, 1747), Barcelona, El Albir, 1975.

Josep M. SANS I TRAVÉ: "Alguns aspectes de l'establiment dels templers a Catalunya: Barberà", *Quaderns d'Història Tarraconense* (Tarragona), I (1977), pp. 9-58.

—: "La introducció de l'orde del Temple a Catalunya i la seva organització", en *Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans (segles XII-XIX)*, (Montblanc, 1985), Tarragona, Diputació, 1994, pp. 17-42.

—: *El procés dels Templers catalans. Entre el turment i la glòria*, Lleida, Pagès editors, 1990.

Peter SCHICKL: "Die Entstehung und Entwicklung des Templerordens in Katalonien und Aragon", *Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens* (Münster), 28 (1975), pp. 91-228.

### 3. La Orden del Hospital

Prim BERTRAN I ROIGÉ: "L'Orde de l'Hospital a les terres catalanes (Edat Mitjana)", en *Actes de les Primeres Jornades sobre els Ordes religioso-militars als Països Catalans (segles XII-XIX)*, (Montblanc, 1985), Tarragona, Diputació, 1994, pp. 229-240.

—: "L'Orde de Sant Joan de Jerusalem i l'expansió de la Corona d'Aragó per la Mediterrània", en *Els Ordes eqüestres, militars i marítims i les marines menors de la Mediterrània durant els segles XIII-XVII*, Barcelona, Publicacions de la Universitat, 1989, pp. 27-34.

D. BLEVEC: "Aux origines des Hospitaliers de Saint-Jean de Jérusalem", *Annales du Midi* (Toulouse), 89 (1977), pp. 137-151.

María BONET DONATO: *La Orden del Hospital en la Corona de Aragón. Poder y gobierno en la Castellania de Amposta (ss. XII-XV)*, Madrid, CSIC, 1994.

J. DELAVILLE LE ROULX: *Cartulaire général de l'Ordre des Hospitaliers de Saint Jean de Jérusalem (1110-1310)*, 4 vols., Paris, Ernest Leroux, 1894-1906.

—: *Les Hospitaliers en Terre Sainte et à Chipre (1100-1310)*, Paris, 1904.

—: "Les statuts de l'Ordre de Saint Jean de Jérusalem", en *Melanges sur l'Ordre de Saint Jean de Jérusalem*, París, 1910, pp. 1-16.

Santos Agustín GARCÍA LARRAGUETA: *El Gran Priorado de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén. Siglos XII-XIII*, 2 vols., Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1957.

C. KING: *The Rule, Statutes and Customs of the Hospitallers (1099-1310)*, London, 1934.

María Luisa LEDESMA RUBIO: *La Encomienda de Zaragoza de la Orden de San Juan de Jerusalén en los siglos XII y XIII*, Zaragoza, Universidad, 1967.

J. RILEY-SMITH: *The knights of Saint John in Jerusalem and Cyprus, c. 1050–1310*, London, 1967.

Regina SÁINZ DE LA MAZA LASOLI: *El monasterio de Sijena. Catálogo de documentos del Archivo de la Corona de Aragón. I (1208–1348)*, Barcelona, CSIC, 1994.

Rafael SERRA RUIZ: "La Orden de San Juan de Jerusalén en el Reino de Murcia durante la Edad Media", en *Las Órdenes Militares en la Península durante la Edad Media*, Madrid-Barcelona, CSIC, 1981, pp. 571–589.